ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATOS DE SERVICIOS Cuadro resumen de características

DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE: SE 052/08 "Gestión de las Escuelas de Pádel de la Universidad de Extremadura"

A.- OBJETO DEL CONTRATO.

LOTE 1: Gestión de la Escuela de Pádel del Semidistrito de Badajoz LOTE 2: Gestión de la Escuela de Pádel del Semidistrito de Cáceres

Los licitantes podrán concursar a cualquiera de los lotes o a ambos, debiendo hacer constar estas circunstancias en los sobres que contienen la oferta y la documentación administrativa necesaria para la contratación,

B.- CANON MÍNIMO A ABONAR POR EL CONTRATISTA A LA UEX:

- El adjudicatario abonará a la Uex un porcentaje del precio de matrícula alumno/mes, ue no podrá ser inferior al 18%. Esta cantidad se verá incrementada en 3 Euros por cada alumno que no pertenezca a la comunidad universitaria y en 1,5 Euros si estos fueran vinculados.

C.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

Plazo de presentación de proposiciones:

- Quince días, contados desde la publicación del anuncio del contrato.

C.1) CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN::

Se otorgarán 25 pu tos a la oferta que establezca el precio de matrícula más bajo y proporcionalmente a las demás ofertas.

Se otorgarán 25 puntos al mayor porcentaje del precio de matrícula a abonar a la Uex y proporcionalmente a las demás ofertas.

C.1.2) Proyecto Técnico de ejecución de la actividad 40 puntos.

Se otorgarán 40 puntos al proyecto que mejor se adecue a las necesidades de la Universidad, en función de las características técnicas preestablecidas para el

Se otorgarán 10 puntos a la oferta que proponga mejoras, evaluables económicamente, que redunden en la mejora de la calidad del servicio a prestar.

C.2) <u>FASE DE VALORACIÓN EN LA QUE OPERAN LOS CRITERIOS DE</u> ADJUDICACIÓN:

No procede concretarla porque no existe fase de admisión previa.

C.3) <u>UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO AL LICITADOR PARA CONTINUAR EN EL PROCESO</u>:

No se exige.

C.4) ADMISIÓN DE VARIANTES O MEJORAS.

Sí 🗆

NO X

D.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES.

No se exige.

E- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación está compuesta por:

Presidente: Sr. Vicerrector de Planificación Económica

Secretario.: Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Patrimonio

Vocales: Sra. Vicegerente

Sr. Jefe de Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio

Un Letrado/a del Gabinete Jurídico

Un representante del Servicio de Control Interno

CONSTITUCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD:

No procede.

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

El contrato se formalizará por un año, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo entre las partes, sin que su duración total, incluyendo las prórrogas, pueda exceder de seis años.

G.- REVISIÓN DE PRECIOS.

NO PROCEDE, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 de la LCSP.
PROCEDE, en virtud de la Resolución de fecha

H.-FORMA DE PAGO:

La empresa adjudicataria abonará en los 10 primeros días de cada mes el canon resultante de aplicar el porcentaje ofertado a la recaudación de matrículas en la actividad, procediendo a efectuar su ingreso en la cuenta que la Universidad le indique.

I.- ENUMERACIÓN DE LOS MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

- Cualquiera de los medios establecidos en el art. 64 de la Ley de Contratos del Sector Público y el Modelo Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratos Especiales para la Gestión de Servicios de la Universidad de Extremadura.

DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

- Cualquiera de los medios establecidos en el art. 67 de la Ley de Contratos del Sector Público y el Modelo Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratos Especiales para la Gestión de Servicios de la Universidad de Extremadura.

SOLVENCIA COMPLEMENTARIA (INDEPENDIENTEMENTE DE LA EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN):

No procede.

J.- OTROS DOCUMENTOS.

No procede.

K.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

Definitiva: Dos mil (2.000) Euros.

L.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN:

- Dos meses, a partir de la apertura de proposiciones.

M.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Procede en virtud de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, en las condiciones establecidas en el citado artículo.

N.- CAUSAS ESPECIALES DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

- Teniendo en cuenta el carácter especial de la actividad, y los criterios de adjudicación aplicables, no podrá subcontratarse la actividad.

O.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN:

- Incumplimiento del contratista de las directrices marcadas por el Servicio de Educación Física y Deportes de la Universidad de Extremadura (SAFYDE), para la realización de la actividad contratada.

P.- CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES:

- 1) Se establece un máximo de 6 alumnos por grupo, siendo el mínimo determinado por la empresa adjudicataria en su oferta, con el visto bueno del SAFYDE.
- 2) El número de horas semanales por alumno será de dos. Cualquier actividad extraordinaria debe ser, previamente, autorizada por el SAFYDE.
- 3) La empresa adjudicataria no podrá utilizar más de dos pistas simultáneamente, salvo autorización expresa del SAFYDE.
- 4) El SAFYDE establecerá los criterios de selección de los alumnos y se hará cargo de las preinscripciones, de manera que éstas se realizarán en la Secretaría Administrativa o por los medios que oportunamente se establezcan.
- 5) Las cuotas de matrícula de los alumnos serán recaudadas por el adjudicatario, debiendo éste enviar al SAFYDE informe mensual de la evolución del número de alumnos, así como de cualquier otra incidencia que surgiese en el desarrollo de la actividad.
- 6) El SAFYDE realizará un seguimiento del desarrollo de la actividad a lo largo del curso, mediante el cual evaluará el grado de cumplimiento de las condiciones requeridas en esta convocatoria, siendo causa de resolución del contrato cualquier incumplimiento de las mismas por el adjudicatario.
- 7) El adjudicatario abonará a la UEx un porcentaje por alumno/mes, que no podrá ser inferior al 18% del precio de la matrícula. Esta cantidad se verá incrementada en 3 Euros por cada alumno que no pertenezca a la comunidad universitaria y en 1'5 Euros si estos ostentan la condición de vinculados.
- 8) El precio que el adjudicatario podrá cobrar por alumno no excederá de 51 Euros mensuales, salvo cuando el alumno no pertenezca a la comunidad universitaria, en cuyo caso se aumentará en 1'5 Euros para los vinculados y en 3 Euros para el público en general.
- 9) El adjudicatario deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil, por importe mínimo de 300.000 Euros, para responder de daños a las personas o instalaciones que pudiera causar en el desarrollo de la actividad.

- 10) Los licitantes presentarán, en el sobre "A" de la oferta, un proyecto que incluya una relación nominal y titulación de los profesores o monitores propuestos, así como del responsable de la actividad. Además, deberá contener un diseño de programa en el que aparezcan explícitos, como mínimo, los siguientes apartados:
- Objetivos.
- Metodología de enseñanza.
- Calendario y horario preferente.
- Ratio/ profesor alumno.
- Recursos materiales que aporta.
- Currículo del responsable de la actividad, así como del personal y dedicación de cada uno.
- 11) En el caso de que se estime oportuno, en el sobre "A" se incluirá, asimismo, una relación de las mejoras ofertadas, junto con su valoración económica, que pudiesen tener incidencia en el desarrollo de la actividad.
- 12) El adjudicatario se compromete a sustituir, previa comunicación al SAFYDE, a los profesores o monitores en caso de enfermedad o ausencia, por otros de igual cualificación. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser motivo de resolución del contrato.
- 13) La actividad se desarrollará en los siguientes périodos:
- Ordinario: Del 16 de septiembre al 30 de junio.
- Extraordinario: Del 1 de julio al 15 de septiembre. En este caso, el canon que la empresa deberá abonar será el mismo que el del período ordinario, incrementado en 2 Euros por hora y pista. El horario deberá ser autorizado por el SAFYDE.

Q.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN A LAS ESPECIALES CARACTERISTICAS DEL CONTRATO:

No procede.

R.- OTRAS ESPECIFICACIONES:

1º.- Los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal (RMS).

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

PROCEDIMIENTO ABIERTO.

DON nº, con D.N en representación de la empresa	I.I. nº	actuando en no	ombre propio (o		
anuncio publicado en el "C e infori	Diario Oficial mado de las	de Extremadu condiciones de	ra" del día e contratación		
del contrato) con nº de expediente prestación del servicio abonando a Euros mensuales.	, m la Universidad u	ne comprometo a n canon de	llevar a cabo la		
Todo ello de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares cuyo contenido conozco y acepto sin reservas.					
En de	de				
Firma					

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN SUPUESTO DE PROHBICIÓN DE CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

D./Dña		, con	D.N.I nº
D./Dña, en nombre			
efectos de cumplimentar lo administrativos	os requisitos exigi	idos por la vigente legis	, y a lación de contratos
DECLARA			
Primero: Con carácter ger representa en ninguna de Ley 30/2007 de 30 de octu	las causas de inc	capacidad e incompatib	
Segundo: Hallarse al corri Hacienda Estatal y de la Social.			
Tercero: Que ni la persona de la empresa se hallan 5/1.985, de 3 de Junio, Gobierno y Altos Cargos Extremadura, y en algun 30/2007, de 30 de octubre	incursos en ning de Incompatibili s de la Adminis a de la circunst	juno de los supuestos idades de los Miembi stración de la Comur ancias previstas en e	previstos en la Ley ros del Consejo de nidad Autónoma de
En, a, firma del declarante)	_ de	_ de	

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dñade la empresadeclara que:
La empresa cumple, en materia de prevención, con la normativa vigente. Los trabajadores de la empresa han recibido formación e información en materia de prevención de riesgos laborales para el desarrollo de las actividades contratadas. Los trabajadores de la empresa han recibido los equipos de protección individual necesarios y que han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo. Los trabajadores de la empresa son aptos en materia de vigilancia de la salud (art. 22 Ley 31/95) para las actividades contratadas. La conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en los servicios contratados a la normativa de aplicación. Aporta la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada, incluyendo específicamente los riesgos que pudieran ocasionarse tanto a trabajadores de la Junta de Extremadura como a terceros, así como las medidas preventivas para evitarlos y entrega con carácter previo al inicio de los mismos, copia al centro donde se desarrollen los servicios contratados. Actualizará toda la información anterior cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos. En el caso de subcontrata de servicios exigirá a las empresas subcontratistas la acreditación de los anteriores términos para su entrega a la Junta de Extremadura.

Fdo.: